

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-6204 *Notificación de decreto 235/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000061/2019 a instancia de ROSA MARÍA TERÁN CILLERO frente a NICULINA ACHIM, en los que se ha dictado Decreto de fecha 13 de junio de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 235/19

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 13 de junio de 2019.

...

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas, por importe 242 euros, practicada a instancias del letrado señor Porcelli Flor, en representación de doña Rosa María Terán Cillero, contra doña Niculina Achim, así como la liquidación de intereses practicada, por la suma de 7,45 euros. Como consecuencia, y obrando en la cuenta de este procedimiento la cantidad de 225,44 euros acuerdo expedir los siguientes mandamientos:

- Por importe de 7,45 euros a favor de doña ROSA MARÍA TERÁN CILLERO, en concepto de intereses de ejecución.
- Por importe de 217,99 euros a nombre de la ejecutante y a favor de su letrado, don Eduardo Porcelli Flor, en concepto de costas de ejecución.

Queda pendiente, en este último concepto, la cantidad de 24,01 euros, por lo que se requiere a la ejecutada, NICULINA ACHIM, para que ingrese en la cuenta de esta ejecución dicha cantidad en el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de continuar por la vía de apremio. Banco Santander, cuenta: 3855 0000 64 0061 19. Si se realiza el pago por transferencia: IBAN: ES55 0049 3569 9200 05001274, y en concepto, 3855 0000 64 0061 19.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad SANTANDER número 3855000064006119, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

CVE-2019-6204

VIERNES, 12 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 134

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NICULINA ACHIM, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/6204

CVE-2019-6204